	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

DECRETO No. 1039

28 ENE 2020

POR EL CUAL EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO DELEGA AL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL PARA QUE FIRME ALGUNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, decreto 2277 de 1979, decreto 1278 de 2002, decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, reconoció el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio para asumir la administración del servicio público educativo, mediante Resolución No. 9102 del 23 de noviembre de 2009.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante fa descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

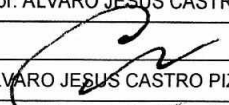
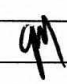
Que la Ley 489 de 1998, regula la figura de la delegación de funciones y otorga autorización legal general, sustancial y subjetiva, señalando en sus artículos 9 que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.


Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo, correspondiente con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

El artículo 10 ibídem establece que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren". Por su parte, el artículo 11 ibídem dispone que "Sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, no podrán transferirse mediante delegación:

1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.
2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.
3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación".

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma: 	Firma: 
Nombre: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Asesor Externo de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Que la misma ley consagra, que la autoridad delegante puede en cualquier tiempo, reasumir la competencia y revisar, los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 92, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal".

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

Que el Ministerio de Educación Nacional adelantó el proceso de modernización en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito en aras de garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de eficiencia, transparencia y equidad. En ese mismo sentido, es necesario cumplir con los principios rectores de la función pública para formalizar oportunamente los diversos proyectos y actividades que materialicen una política pública de servicio educativo con calidad, equidad, eficiencia y cobertura, por lo tanto se hace necesario delegar unas funciones.

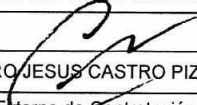
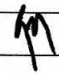
Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Pitalito Huila.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Educación del Municipio de Pitalito la firma de los siguientes actos administrativos:

1. Actos administrativos de inscripción en el escalafón y reubicación salarial en el escalafón de docentes y del personal docente y directivo docente adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito y demás actos que surjan de estos.
2. Resoluciones de licencias remuneradas, no remuneradas y vacancias temporales del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
3. Resolución de licencias por enfermedad del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
4. Resolución de licencias por maternidad y paternidad (ley María), del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
5. Resolución de comisión de servicios y de estudio del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
6. Resolución de incrementos salariales del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
7. Resolución de creación, funciones o modificaciones de Comités de la Secretaría de Educación.
8. Solicitudes de Convocatorias dentro de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.
9. Decretos de Calendario Escolar.

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma: 	Firma: 
Nombre: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Asesor Externo de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación



COMUNICACIÓN OFICIAL



CÓDIGO: F-GD-01


VERSIÓN: 03

FECHA: 02/01/2019

10. Resolución de evaluación de desempeño del personal docente y administrativo docente, y evaluación de desempeño del personal administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
11. Contestación y recursos de tutelas, donde sea demandada la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.
12. Resolución de reconocimiento de vacaciones y su suspensión, para el personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
13. Resolución de felicitaciones por desempeño, reconocimientos etc., para el personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
14. Decretos de retiros forzosos e invalidez del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
15. Aceptación de renunciaciones del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
16. Resoluciones de reconocimiento adicional por gestión.
17. Resoluciones de reconocimiento adicional por jornada adicional al personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.
18. Actos administrativos de reconocimiento de permisos sindicales para las organizaciones sindicales adscritas al sector educativo, y demás actos administrativos con ocasión a los mismos.
19. Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa y docente a la CNSC.
20. Actos administrativos en que se ofertan las vacantes definitivas y temporales en los empleos de docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Municipales.
21. Evaluación de hojas de vida e historias laborales de los empleados de carrera docente y administrativa, postulados para acceder a empleos de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, mediante la figura del encargo.
22. Decretos de nombramientos y encargos en provisionalidad para ocupar vacancias temporales en la planta docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales.
23. Decreto de nombramiento en periodo de prueba en la planta docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales.
24. Decretos de Traslados y reubicaciones del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales, dentro de la planta de la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito.
25. Decretos por razones de seguridad para docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito, de conformidad al decreto 1782 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015, así como los actos administrativos que surjan de este.
26. Proceso ordinario de traslados del personal docente y directivo docente previsto en el decreto 520 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015, así como los actos administrativos que surjan de este.
27. Decretos de nombramiento en propiedad del personal administrativo de las Instituciones Educativas Municipales, una vez hayan superado satisfactoriamente el periodo de prueba.
28. Resolución de reconocimiento de horas extras del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.
29. Expedición de certificados laborales en la herramienta CETIL para la planta de personal que presta su servicio en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma: 	Firma: 
Nombre: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Asesor Externo de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Secretario de Educación Municipal para suscribir todos aquellos actos administrativos que se expidan por las funciones que por su naturaleza deban asumir o desarrollar la Secretaría de Educación Municipal a excepción de todas aquellas facultades que requieran delegación expresa.

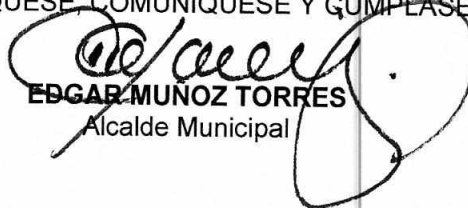
ARTICULO TERCERO: Delegar al Secretario de Educación Municipal la facultad de ser el superior inmediato del personal directivo docente adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, y en consecuencia, asumirá las funciones que otorga tal investidura.

El presente Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias.

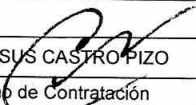

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

28 ENE 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma: 	Firma: 
Nombre: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Asesor Externo de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación